

0531L/95	94	IVA Paralela	Moreno Gonzalez Enrique	"	39.463
0483B/95	94	IRPF Otr.Liq.	Munilla Hernandez Jose Luis	"	22.115
2071P/95	95	Sanc. Gubern.	Muñoz Vicente Francisco J	"	30.000
0617A/95	94	Paral ingres.	Muro Pascual Victor M.	"	87.983
0813L/95	94	IAE Cuot Nal.	Najera Aguado Blanca	"	86.400
2007J/95	93	Cuota Camara	Neila Soto Antonio	"	15.786
2006Z/95	93	Cuota Camara	Neila Soto Antonio	"	1.896
1477C/95	95	Sanc. Gubern.	Nobleza Villanueva Asuncion	"	60.000
1478X/95	95	Sanc. Gubern.	Nobleza Villanueva Asuncion	"	36.000
1583M/95	93	Cuota Camara	Ocio Benito Amparo	"	12.775
1935:/95	95	Sanc. Gubern.	Ojeda Tobias Juan R	"	24.000
1934X/95	95	Dep.Minister.	Ojeda Tobias Juan R	"	120.000
1933D/95	95	Dep.Minister.	Ojeda Tobias Juan R	"	120.000
1932P/95	95	Dep.Minister.	Ojeda Tobias Juan R	"	120.000
1616Y/95	95	Sanc. Gubern.	Orduña Perez Pedro	"	90.000
2038P/95	93	Cuota Camara	Ortega Blanco Isidro	"	1.605
2039D/95	93	Cuota Camara	Ortega Blanco Isidro	"	14.140
1986L/95	93	Cuota Camara	Ortega Grandes Jose A	"	11.098
1985X/95	93	Cuota Camara	Ortega Grandes Jose A	"	1.200
0719W/95	94	Recargos	Ortiz Alonso Antonio	"	21.847
0453B/95	94	IRPF DecAnnual	Ortiz de Zarate Gorbea Matilde	"	61.774
0675P/95	94	IAE Cuot Pvl.	Ortiz Saenz Jose L.	"	7.200
1820V/95	93	Cuota Camara	Ortiz Saenz Jose L	"	13.930
1819M/95	93	Cuota Camara	Ortiz Saenz Jose L	"	1.200
2048G/95	93	Cuota Camara	Palacios Lopez Jose I	"	1.200
2049T/95	93	Cuota Camara	Palacios Lopez Jose I	"	11.683
2094Q/95	93	Cuota Camara	Palacios Lopez Jose J	"	20.463
2093A/95	93	Cuota Camara	Palacios Lopez Jose J	"	1.200
0505Y/95	94	Sanc. Tribut.	Pedro Carmona Navarro y uno	"	30.000
0659E/95	94	Sanc. Tribut.	Pedro Jesus Viciano Lopez y otra	"	30.000
1638C/95	93	Cuota Camara	Perales Lafuente Jose L	"	15.104
1637F/95	93	Cuota Camara	Perales Lafuente Jose L	"	1.200
2110H/95	93	Cuota Camara	Perez Alvarez Felix S	"	13.388
0642K/95	94	IAE Cuot Nal.	Perez Garcia Alejo	"	7.200
1582G/95	93	Cuota Camara	Perez Lopez Jesus	"	12.775
0733P/95	94	IAE Cuot Nal.	Perez Nalda Fernando J.	"	86.400
0746P/95	94	IAE Cuot Pvl.	Perez Zarate Jose A.	"	20.400
1759B/95	93	Cuota Camara	Perezabad Gomez Luis	"	20.425
1758J/95	93	Cuota Camara	Perezabad Gomez Luis	"	1.200
2130P/95	93	Cuota Camara	Pinilla Martinez Carlos	"	6.780
2129Q/95	93	Cuota Camara	Pinilla Martinez Carlos	"	5.340
0833Y/95	94	Paral ingres.	Pino Rodriguez Jose Luis	"	29.304
1940B/95	93	Cuota Camara	Prior Ezquerro Angel	"	1.200
1941C/95	93	Cuota Camara	Prior Ezquerro Angel	"	11.144
0743A/95	94	Paral ingres.	Ribera Sancho Remedios	"	35.808
0699M/95	94	Sanc. Tribut.	Rico Martin Silvia	"	6.000
2150Z/95	93	Cuota Camara	Rodriguez Alvarez Benito	"	17.070
0556A/95	94	Paral ingres.	Rodriguez Martinez M Ines	"	46.736
1799V/95	93	Cuota Camara	Rubio Fernandez Jose L R	"	20.736
0829S/95	94	IAE Cuot Nal.	Rubio Sevilla Pedro	"	54.180
2072D/95	95	Sanc. Trafico	Ruiz Martinez Julio	"	30.000
2170S/95	95	Sanc. Gubern.	Ruiz Martinez Valentin	"	30.000
1447H/95	95	Sanc. Gubern.	Saenz Burillo Cristobal J	"	60.120
0539X/95	94	IAE Cuot Nal.	Saez Manzanos Vicente F.	"	7.200
0603D/95	94	IRPF Otr.Liq.	San Martin Campo Feliciano	Logroño	20.360
1527D/95	95	Sanc. Gubern.	Sanchez Bustamante Rafael	"	90.000
0846K/95	94	Sanc. Trafico	Sanz Arriazu Susana	"	60.000
0742V/95	94	IAE Cuot Nal.	Sarfraz Khan	"	86.400
1790V/95	93	Cuota Camara	Serrano Ortega Manuel	"	23.022
1789K/95	93	Cuota Camara	Serrano Ortega Manuel	"	1.200
0618F/95	94	Paral ingres.	Sierra Garcia Fco. Javier	"	12.914
0894Q/95	94	Sanc. Tribut.	Simon Bastarrica Juan J.	"	6.000
0744S/95	94	Sanc. Tribut.	Solana Garcia Jose M.	"	30.000
2063Q/95	95	Sanc. Gubern.	Solana Garcia M Milagros	"	90.000
0698S/95	94	Sanc. Tribut.	Soria Lopez Jose S.	"	30.000
1618B/95	93	Cuota Camara	Soto Fernandez Felix	"	1.200
0786V/95	94	Acta Inspecc.	Terrero Alesanco Famira	"	44.634
0779Z/95	94	Sanc. Trafic.	Terroba Martinez Paulino	"	19.200
1713H/95	93	Cuota Camara	Terroba Sierra Carlos J.	"	14.360
1712Q/95	93	Cuota Camara	Terroba Sierra Carlos J.	"	1.410
0656Y/95	94	Sanc. Trafic.	Tobes Vara Jose M.	"	19.200
0629C/95	94	IVA Reg.Simpl.	Tricio Saez Montserrat	"	14.503
0630H/95	94	IRPF Modulos	Tricio Saez Montserrat	"	58.315
1771Y/95	93	Cuota Camara	Ugarte Aleson Vicente	"	22.018
1770D/95	93	Cuota Camara	Ugarte Aleson Vicente	"	1.920
0574S/95	94	Sanc. Tribut.	Valle Gastaminza Jose M del	"	12.000
0575L/95	94	Sanc. Tribut.	Valle Gastaminza Jose M del	"	6.000
0576C/95	94	Sanc. Tribut.	Valle Gastaminza Jose M del	"	6.000
0602B/95	94	Sanc. Tribut.	Vallejo Cabezon Julia	"	30.000
0860K/95	94	IRPF Retenc.	Vicente Jimenez Jose M.	"	21.104
2095B/95	95	Sanc. Gubern.	Vicente Jimenez Jose M.	"	72.000
1519R/95	95	Sanc. Gubern.	Villaverde Astray Margarita	"	90.000
0638R/95	94	Sanc. Tribut.	Zarmat, SL.	"	30.000

Edicto de notificación de embargo de bienes muebles (3.466)
III.B.465

El(a) Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16.524.402 LOP que se sigue en esta Unidad contra D. EDUARDO LOPEZ AGOS GRIJALBA, se ha dictado con fecha 14 de marzo de 1995 la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 16.524.402 LOP sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 20 de octubre de 1992 por la que se ordena el embargo de los bienes del(a) deudor(a) D. EDUARDO LOPEZ AGOS GRIJALBA, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del(a) deudor(a) el(os) siguiente(s) vehículo(s):

VEHICULO: MATRICULA: LO-0951-N.— MARCA: Peugeot.— MODELO: 306 XSDT.— TIPO: Turismo.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 16.524.402 LOP por débitos al Tesoro, de los conceptos IRPF 92 0A Falta Ingreso en plazo y Sanción Gubernativa 92, que importa la cantidad de 44.837 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 80.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 124.837 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que dé no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. El(a) Jefe de Sección de Recaudación.— Firmado: Mª Jesús Blanco Araco.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 3 de abril de 1995.— El Jefe de Sección.

Edicto de notificación de embargo de bienes muebles (3.465)
III.B.466

El(a) Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16.509.239 IGL que se sigue en esta Unidad contra D. JUAN JOSE IGLESIAS OÑATE, se ha dictado con fecha 20 de marzo de 1995 la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 16.509.239 IGL sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 4 de febrero y 6 de octubre de 1994 por la que se ordena el embargo de los bienes del(a) deudor(a) D. JUAN JOSE IGLESIAS OÑATE, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del(a) deudor(a) el(os) siguiente(s) vehículo(s):

VEHICULO: MATRICULA: LO-0576-G.— MARCA: Mercedes-Benz.— MODELO: MB 130KOMBI I.— BASTIDOR: VSA 631 105.10.029975.— Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 16.509.239 IGL por débitos al Tesoro, de los conceptos Sanciones Paralelas IRPF 90, que importa la cantidad de 276.911 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 100.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 376.911 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

Logroño, 3 de abril de 1995.— La Jefe de Servicio, Amelia Manso Espinosa.